

originales ó en su defecto la
letrada de confirmacion que
le expidió en 2 de mayo de
1791; y no haciendolo,
proceda V. a la confirmacion
de la ^{misma} que provoco, sin
falta puntual aviso de la
execucion de esta Orden
para en su caso tomar las
providencias que correspondan
y lo traslado a V. para el cumplimiento de
esta Orden, del que me dara
el oportuno aviso.

Dio guade
a N. m. a Murcia de
Julio de 1803.

Francisco Moncenero

M. de C. mayor & Teniente.

